

En Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los 8 días del mes de junio del año 2026, reunidos en acuerdo la Sra. Jueza y los Sres. Jueces de la Cámara del Trabajo de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en esta ciudad, para resolver en autos caratulados: "**SANTONI, MAURO EMILIO C/ SWISS MEDICAL ART S.A.U. S/ EJECUCIÓN**" (Expte N° CI-00159-L-2026).-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Vienen estos autos al acuerdo a fin de resolver la solicitud de regulación de honorarios efectuada, por el **Dr. MAURO EMILIO SANTONI**.-

Corresponde hacer lugar a la solicitud impetrada y regular los honorarios del profesional mencionado por la labor desarrollada en la etapa de ejecución, teniendo en cuenta las tareas efectuadas y de conformidad con lo normado por los arts. 6,8,9,10 y 41, 3ra. parte de la L. 2212, los que serán a cargo de la demandada.-

En mérito a ello el Tribunal **RESUELVE:**

I.- Regular los honorarios del **Dr. MAURO EMILIO SANTONI**, en el carácter de letrado en causa propia, por su actuación en la etapa de ejecución de sentencia, en la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 626.756,78), M.B.: \$ 9.401.351,78 x 20%/3-** (arts. 6,8,9,10 y 41, 3ra. parte de la L. 2212), los que serán a cargo de la demandada.-

Se deja constancia que los honorarios regulados al profesional interviniente, no incluyen el I.V.A.-

II.- Cúmplase con la L. N° 869.-

III.- Regístrese en (I). Notifíquese.

La presente se notificará de conformidad con lo dispuesto en el art.25 de la Ley 5631.-